



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL. TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA: 11/03/15 DE 01/01/15
 No. DEL PEDIDO: 2015-ADJ-019-15 DE 01/01/15
 P-ADJ-019-15 DE 01/01/15
 REQUISICIÓN No. PROFEPA

PROVEEDOR
TAME SUMINISTROS PARA OFICINA SA DE CV
 ISABEL LA CATOLICA 446-B
 COL. OBRERA
 DEL. CUAUHTEMOC
 MEXICO, D.F.
 TEL: 55384636
 E-mail:
 REPRESENTANTE LEGAL
 OCTAVIO TAPIA GRIMALDO
 R.F.C. TSO0701221D0
 COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA: DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
 TODA SU CORRESPONDENCIA,
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE
 DE LA EMPRESA
 EFECTUAR ENTREGA EN:
 SIX FLAGS MÉXICO
 DIA DEL EVENTO 12 DE MARZO DEL 2015
 ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y
 PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
 LIMITE AL: 12-03-15
 CONDICIONES DE ENTREGA
 CONDICIONES DE PAGO
**20 DIAS POSTERIORES A LA
 RECEPCIÓN DE LA FACTURA**
 A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE FACTURA
 No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO
 LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	BACK CENTRAL MEDIDA 4.20X3.5 EN TELA SUBLIMADA	1	PIEZAS	10,980.00	10,980.00
02	BACK LATERAL MEDIDA 2X3.50 EN TELA SUBLIMADA	2	PIEZAS	5,482.40	10,964.80
03	PRISMAS MEDIDAS 1.22X2.44, IMPRESIÓN CON ENMARCADO TIPO CUBO EN BASES	3	PIEZAS	10,288.00	30,864.00
04	PENDONES MEDIDAS .80X1.80 LONA MATE	6	PIEZAS	965.00	5,790.00
05	LONA IMPRESA CENEFA, MEDIDA 1.10X3.90	1	PIEZAS	1,850.00	1,850.00
06	LONA IMPRESA CENEFA, MEDIDA 0.7X2.95	2	PIEZAS	1,450.00	2,900.00
				IMPORTE IVA TOTAL	63,348.80 10,135.81 73,484.61

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:
 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.)
 El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes
 objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo
 ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III, 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: *[Firma]* 11/03/2015
 AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO: *[Firma]*
 J.C. JORGE VALENCIA SANDOVAL
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 LIC. JUAN BRACHO AHUMADA
 DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
 PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS
 VER OBSERVACIONES
 E INSTRUMENTOS VARIAS
 AL REVE

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

OBSERVACIONES: **GENERALIDADES**

- Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpam C.P. 14210, Mex. D.F., de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES*			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO			
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO			
	FECHA	DIA	MES	AÑO
	FECHA	DIA	MES	AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas contenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Llave a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a remisionar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerido podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUELTAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Cecilia Tapia Guzmán
 FIRMA: [Firma]
 CARGO: Administradora Ejecutiva
 TELEFONO: 55 38 46 36
 FECHA: 11/03/15

3.- EMPAQUES
 Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenamiento.

4.- PROROGAS
 Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS
 Para el cumplimiento de las obligaciones técnicas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION DE LA UNIDAD DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, con respecto a devolución o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, a su vez satisficcion de la "PROCURADURIA" en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la obligación de responder o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENA CONVENCIONAL
 "EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará la pena convencional de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS
 Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es procedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISIÓN
 La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones, establecidas en el presente pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" entregue o sustituya la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice, sin presentar el valor de estas hipótesis; E) LA "PROCURADURIA" requiera por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de que recibía dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito al "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACIÓN
 9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADDENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA
 "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" conduzca y/o entregue a entrega satisficcion de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido